

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
DEMANDAS JUDICIALES CONTRA LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

N° DE DEMANDAS	TIPO DE DEMANDA	RADICADO	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	PRETENSIÓN O CUANTÍA DE LA DEMANDA	RIESGO DE PÉRDIDA
6	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	41001233100020090035101.	AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. FALLO A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	\$ 377.175.000	BAJA
	ACCIÓN DE GRUPO	41001333300320150013201.	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, PENDIENTE DE DECISIÓN RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.	\$ 1.900.000	BAJA
	ORDINARIO LABORAL	41551310500120210020302.	EL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y CORRE TRASLADO. LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA ALLEGAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.	\$ 200.000.000	MEDIO
	IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA (PROCESO VERBAL DECLARATIVO)	41001310300220240034100.	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, PENDIENTE DE DECISIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE.	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO DE DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN DE LA ACTUAL PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA	MEDIO
	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	41001333300920230035000.	LAS DEMANDADAS: CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ALLEGAN OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS CAUTELARES Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN EL TERMINO LEGAL.	\$350.000.000 SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 67 DE 2023 DE LA CCH Y LA RESOLUCIÓN 303-000007 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	BAJA
	IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA (PROCESO VERBAL DECLARATIVO)	41551310300220240000400.	LA DEMANDADA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULA EXCEPCIONES PREVIAS.	SE DECLARE LA INEFICACIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS NÚMERO 02 DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA	BAJA
ACTUALIZACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2025				
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2025				
VIGENCIA:	28 DE FEBRERO DE 2025				